

**DUODÉCIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/12)**

(Lima, Perú, del 2 al 4 de septiembre de 2003)

**Cuestión 7 del
Orden del Día:**

**Seguimiento de la ratificación de los instrumentos de derecho
aeronáutico internacional.**

Tarea Nro. 21 del Programa de Trabajo de la CLAC

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

1. Cabe recordar, que la XV Asamblea Ordinaria de la CLAC (Asunción, Paraguay, noviembre de 2002) incluyó en el Programa de trabajo para el bienio 2003-2004, continuar con la tarea de seguimiento sobre la notificación y ratificación de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional por parte de los Estados miembros de la CLAC. La Secretaría viene desarrollando esta tarea de manera continua.

2. En dicha oportunidad, la Asamblea también aprobó, entre otras, la Recomendación A15-16, “*Pronta Ratificación de Diversos Convenios y Protocolos*” la cual, en su parte considerativa, detalla una serie de instrumentos de derecho aeronáutico internacional que aun no han entrado en vigor o necesitan ser ratificados.

3. Tomando en consideración la Recomendación indicada y la Carta LE 3/40-03/68 del 25 de julio de 2003 de la Organización de Aviación Civil Internacional, la Secretaría ha elaborado la tabla **adjunta** considerando el estado de ratificación de los instrumentos mencionados anteriormente, con el propósito que los Estados analicen su situación actual.

4. De igual manera, de acuerdo a lo acordado por el Comité Ejecutivo, en su LXIV reunión (Varadero, Cuba, 18 y 19 de junio de 2003), se ha incluido en la tabla señalada anteriormente el estado de ratificación del Convenio de Ginebra de 1948, así como del Artículo 83 bis del Convenio de Aviación Civil Internacional.

5. De la información que consta en la tabla se desprende lo siguiente:

- Quince Estados han ratificado y otros dos han firmado el “*Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil*” (firmado en Montreal, el 24 de febrero de 1988). Entró en vigor el 6 de agosto de 1989 (134 partes).
- Trece Estados han ratificado y cuatro han firmado el “*Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección*” (firmado en Montreal, el 1° de marzo de 1991). Entró en vigor el 21 de junio de 1998 (94 partes).
- Cinco Estados han ratificado y nueve han firmado el “*Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional*” (firmado en Montreal, el 28 de mayo de 1999). No está en vigor, necesita 30 ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones o adhesiones y hasta la fecha se cuenta con 29.
- Quince Estados han ratificado el “*Protocolo relativo a una enmienda al Convenio de Aviación Civil Internacional, Artículo 3 bis*” (firmado el 10 de mayo de 1984). Entró en vigor el 1 de octubre de 1998 (125 partes).
- Dieciocho Estados han ratificado el “*Protocolo relativo a una enmienda al Convenio de Aviación Civil Internacional, Artículo 50 a)*” (firmado el 21 de junio de 1961). Entró en vigor el 17 de julio de 1962 (129 partes).
- Catorce Estados han ratificado el “*Protocolo relativo a una enmienda al Convenio de Aviación Civil Internacional, Artículo 50 a)*” (firmado el 12 de marzo de 1971). Entró en vigor el 16 de enero de 1973 (125 partes).
- Diecisiete Estados han ratificado el “*Protocolo relativo a una enmienda al Convenio de Aviación Civil Internacional, Artículo 50 a)*” (firmado el 16 de octubre de 1974). Entró en vigor el 15 de febrero de 1980 (122 partes).
- Catorce Estados han ratificado el “*Protocolo relativo a una enmienda al Convenio de Aviación Civil Internacional, Artículo 50 a)*” (firmado el 26 de octubre de 1990). Entró en vigor el 28 de noviembre de 2002 (117 partes).

- Diecisiete Estados han ratificado el “*Protocolo relativo a una enmienda al Convenio de Aviación Civil Internacional, Artículo 56*” (firmado el 7 de julio de 1971). Entró en vigor el 19 de diciembre de 1974 (127 partes).
- Doce Estados han ratificado el “*Protocolo relativo a una enmienda al Convenio de Aviación Civil Internacional, Artículo 56*” (firmado el 6 de octubre de 1989). No está en vigor, necesita 108 ratificaciones y actualmente tiene 96 ratificaciones).
- Diecisiete Estados han ratificado el “*Protocolo relativo a una enmienda al Convenio de Aviación Civil Internacional, Artículo 83 bis*” (firmado el 6 de octubre de 1980). Entró en vigor el 20 de junio de 1997 (139 partes).
- Diecisiete Estados han firmado el “*Convenio relativo al reconocimiento internacional de derechos sobre aeronaves*” (firmado en Ginebra, el 19 de junio de 1948). Entró en vigor el 17 de septiembre de 1953 (87 partes).
- Cuatro Estados han firmado el “*Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil*” (firmado en Ciudad del Cabo, el 16 de noviembre de 2001). No está en vigor (26 firmas) necesita 3 ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones o adhesiones.
- Cuatro Estados han firmado el “*Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico, del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil*” (firmado en Ciudad del Cabo, el 16 de noviembre de 2001). No está en vigor (26 firmas) necesita 8 ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones o adhesiones.

6. Por otro lado, cabe señalar que en la carta enviada por el Secretario General se solicita especial atención de los Gobiernos de los Estados contratantes a las Resoluciones A31-15, A31-29 y A32-3 de la Asamblea, en las que se insta a los Estados contratantes a que ratifiquen lo antes posible las enmiendas del Convenio sobre Aviación Civil Internacional que aun no han entrado en vigor, entre las que se encuentra la relativa al Artículo 56 (aumento de los miembros de la Comisión de Aeronavegación). En la Resolución A31-15 se subraya asimismo la necesidad de acelerar la entrada en vigor de otros instrumentos de derecho aeronáutico internacional elaborados y adoptados bajo los auspicios de la OACI y se insta a ratificarlos.

7. Según se ha podido observar, parecería que, en algunas ocasiones, la autoridad aeronáutica cumple con iniciar el trámite para la ratificación de los instrumentos respectivos, pero luego, al continuar con las instancias correspondientes, se presentan demoras que retrasan su depósito. Sería deseable que las administraciones de aviación civil, cuanto antes, realicen el seguimiento a este tema y gestionen ante los organismos pertinentes la pronta ratificación.

8. Finalmente, cabe resaltar la Recomendación A15-16, en el sentido que *“es altamente deseable lograr una total participación de los Estados miembros en los Convenios y Protocolos de derecho aéreo a fin de aprovechar en el mayor grado posible las ventajas que se derivan de la unificación de las normas internacionales que incorporan los citados Convenios y Protocolos”*.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

9. Se invita al Grupo de Expertos a tomar nota de la información presentada, intercambiar criterios y sugerir al Comité Ejecutivo las medidas que estime pertinente para mejorar los índices de ratificación.

**SITUACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CLAC CON RESPECTO A
 LA NOTIFICACIÓN DE FIRMAS, RATIFICACIONES O ADHESIONES A LOS
 INSTRUMENTOS DE DERECHO AERONÁUTICO INTERNACIONAL AL 30/06/2003**

(Fuente : **Adjunto A** de la Carta del Secretario General de la OACI a los Estados contratantes LE 3/40-03/68, del 25 de julio de 2003)

INSTRUMENTO	ESTADO	A R G	A R U	B O L	B R A	C H I	C O L	C R I	C U B	E C U	E S A	G U A	H O N	J A M	M E X	N I C	P A N	P A R	P E R	R D O	U R U	V E N
Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988.		X	X	X	X	X		X	X		X	X		F	X	X	X	X	X		X	F
Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, firmado en Montreal el 1° de marzo de 1991.		X	X	X	X	X	F	F	X	X	X	X	F		X	F	X		X		X	
Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional hecho en Montreal el 28 de mayo de 1999.			F	F	F	F	X	F	F					F	X		X	X	X	F	F	
* Artículo 3 bis , firmado en Montreal el 10 de mayo de 1984.		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X		X	X			X	
* Artículo 50 a) , firmado en Montreal el 21 de junio de 1961.		X	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
* Artículo 50 a) , firmado en New York el 12 de marzo de 1971.		X	X		X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X				X	
* Artículo 50 a) , firmado en Montreal el 16 de octubre de 1974.		X	X		X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X
* Artículo 50 a) , firmado en Montreal el 26 de octubre de 1990.		X	X	X	X	X	X		X	X		X		X	X		X		X		X	
* Artículo 56 , firmado en Viena el 7 de julio de 1971.		X	X	X	X	X			X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X

INSTRUMENTO	ESTADO	A R G	A R U	B O L	B R A	C H I	C O L	C R I	C U B	E C U	E S A	G U A	H O N	J A M	M E X	N I C	P A N	P A R	P E R	R D O	U R U	V E N
* Artículo 56 , firmado en Montreal el 6 de octubre de 1989.		X	X		X	X			X	X		X		X	X		X		X		X	
* Artículo 83bis , firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980.		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X
Convenio relativo al reconocimiento internacional de derechos sobre aeronaves, firmado en Ginebra el 19 de junio de 1948.		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X			X		X	X	X	X	X	X
Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil. Firmado en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001.						F			F					F			F					
Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico, del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil, firmado en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001.						F			F					F			F					

LEYENDA:

ARG = ARGENTINA	ARU = ARUBA	BOL = BOLIVIA	BRA = BRASIL	CHI = CHILE	COL = COLOMBIA	CRI = COSTA RICA
CUB = CUBA	ECU = ECUADOR	ESA = EL SALVADOR	GUA = GUATEMALA	HON = HONDURAS	JAM = JAMAICA	MEX = MÉXICO
NIC = NICARAGUA	PAN = PANAMÁ	PAR = PARAGUAY	PER = PERÚ	RDO = REP. DOMINICANA		URU = URUGUAY
VEN = VENEZUELA	F = Firmado	X = Firma / Ratificación / Adhesión		(*) Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional		